



Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Ventanilla, 21 de Abril del 2021



Firmado digitalmente por LLANOS  
LAURENTE Flaviano Ciro FAU  
20159981216 soft  
Presidente De La Corte Superior De  
Justicia De Puente P  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21.04.2021 11:05:55 -05:00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000122-2021-P-CSJPPV-PJ**

**VISTO:** El Informe N° 000048-2021-OAD-CSJV/PJ, la Resolución Administrativa N° 008-2021-CE-PJ, y;

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** Conforme a lo previsto en la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales, modificando el artículo 6° del citado Decreto Legislativo, señala en su inciso f), que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador el derecho a vacaciones remuneradas de treinta días naturales.

**Segundo:** El artículo 33° del Reglamento Interno de Trabajo que fue aprobado por la Resolución Administrativa N° 10-2004-CE-PJ, establece lo siguiente: "El trabajador tiene derecho a treinta días calendarios de descanso vacacional por cada año completo de servicios, siempre que cumpla con el record vacacional de servicio".

**Tercero:** La Resolución Administrativa N° 008-2021-CE-PJ de fecha 21 de enero de 2021, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispone que las vacaciones en el año judicial 2021 se efectuarán de forma fraccionada a partir del mes de febrero de 2021, en periodos de siete (07), ocho (08) y quince (15) días.

**Cuarto:** Mediante Oficio N° 000323-2021-OAD-CSJPPV-PJ, el Jefe de la Oficina de Administración Distrital remite el Informe N° 000048-2021-OAD-CSJV/PJ, en el cual el Área de Personal hace de conocimiento que los trabajadores Capia Málaga Ángel Eliseo, Carpio Panduro Daniel Arturo, Vega Rojas Doris, Román Ampuero Susana, Gonzales Castillo Ricardo Luis, Toro Palomino Cristhian Robert, Irujo Tarazona Juana Vanessa, Flores Fernández José Luis y Palomino Chacón Nihayie, han solicitado la programación de sus vacaciones por motivos personales, por los periodos señalados en el cuadro adjunto, opinando que resulta viable atender lo solicitado por los servidores, ya que de su record vacacional se desprende que los trabajadores en comento, tiene 30 días pendientes de goce vacacional, permitiendo la concesión del derecho solicitado.

**Quinto:** En consecuencia, atendiendo a que el Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante, director y máxima autoridad administrativa facultada para dirigir la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables de este Distrito Judicial, corresponde emitir la resolución administrativa correspondiente.

Por tales consideraciones, y en uso de las facultades conferidas en los numerales 3, 4 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla; y



Firmado digitalmente por MEDINA  
OBREGON Miguel Angel FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.04.2021 13:21:25 -05:00



Firmado digitalmente por MALLQUI  
CAMPOS Milagros Natividad FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.04.2021 13:15:30 -05:00





Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, el descanso físico vacacional de los servidores **Capia Málaga Ángel Eliseo, Carpio Panduro Daniel Arturo, Vega Rojas Doris, Román Ampuero Susana, Gonzales Castillo Ricardo Luis, Toro Palomino Cristhian Robert, Irujo Tarazona Juana Vanessa, Flores Fernández José Luis y Palomino Chacón Nihayie**, por los períodos señalados en el anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- PÓNGASE** la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, Oficina de Administración Distrital, Oficina de Personal y de los interesados para los fines que consideren pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



Firmado digitalmente por MEDINA  
OBREGON Miguel Angel FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.04.2021 13:21:25 -05:00



Firmado digitalmente por MALLOU  
CAMPOS Milagros Natividad FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.04.2021 13:15:30 -05:00

